

O R D E N A N Z A No 2 6 8 5

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Declárase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Art. 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales No 43/1905 y 145/1912, el lote identificado como Circunscripción I, Sección D, Manzana 218, lote C, que fuera desafectado como espacio verde mediante Ordenanza No 2014.-

ARTICULO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 2.737

ARTICULO 2º.- Dónase a favor del Centro Vecinal del Barrio El Chacho Personería Jurídica No 069, una fracción del lote identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección D, Manzana 218, Lote C con las siguientes dimensiones 10 mt. de frente por 30 mts de fondo, cuyos linderos son al norte la Escuela Provincial N° 190, al Sur y al Oeste mas terreno del mismo y al Este la calle Dr. Maria E. T. de Acosta.-

ARTICULO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 1º DE LA ORDENANZA N° 2.737

ARTICULO 2º.- Dónase a favor del Centro Vecinal del Barrio El Chacho, Personería Jurídica N° 069, una fracción del lote identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 218, Lote C con las siguientes dimensiones 30 metros de frente por 60 metros de fondo cuyos linderos son al Norte la Escuela Provincial "Merceditas de San Martín", al Sur y al Oeste más terreno del mismo y al Este la calle Dr. María E.T. de Acosta.-

ARTICULO 3º.- La donación que se determina por el Artículo precedente se hace con cargo de ser utilizada exclusivamente para la construcción de un Salón de Usos Múltiples. El que deberá efectivizarse en un plazo no mayor de dos (2) años, vencido dicho plazo el incumplimiento del cargo impuesto producirá la restitución automática del bien donado.-

ARTICULO 4º.- Por Escribanía Municipal se realizarán las actuaciones notariales procedentes y por la Dirección de Catastro Municipal el plano de división correspondiente.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

t.v.

FIRMADO : Concejal Carlos Silvestre VEGA - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-